



Alcaldía de Montería

Secretaría de Hacienda
DECRETO N° 0311 DE 2020

"Por medio del cual se hacen unas modificaciones al Presupuesto de Gastos vigencial fiscal 2020 y se dictan otras disposiciones"

El Alcalde Municipal de Montería, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política Colombiana, el Decreto 461 de fecha marzo 22 de 2020 "Por medio del cual se autoriza temporalmente a Gobernadores y Alcaldes, para la reorientación de rentas y la reducción de tarifas de impuestos territoriales en el marco de la emergencia económica, social y ecológica declarada mediante el Decreto 417 del 2020", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 022 de fecha 9 de diciembre de 2019, el Concejo Municipal estableció el Presupuesto General del municipio de Montería para la vigencia fiscal 2020, en cumplimiento al principio de anualidad establecido en el sistema presupuestal vigente.

Que mediante Decreto No. 0354 de fecha 18 de diciembre de 2019, el Alcalde municipal expidió el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal 2020.

Que en los términos del artículo 215 de la Constitución Política, el Presidente de la República, con la firma de todos los ministros, mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la vigencia de dicho Decreto.

Que posteriormente mediante Decreto Legislativo No 637 de 6 de mayo de 2020, el Presidente de la República, con la firma de sus Ministros, nuevamente declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario.

Que durante la vigencia del primer estado de excepción arriba referido, se expidió el decreto legislativo No 461 de fecha marzo 22 de 2020, el que, en su artículo 1 facultó **"a los gobernadores y alcaldes para que reorienten las rentas de destinación específica de sus entidades territoriales con el fin de llevar a cabo las acciones necesarias para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 417 del 2020. En este sentido, para la reorientación de recursos en el marco de la emergencia sanitaria, no será necesaria la autorización de las asambleas departamentales o concejo municipales"**. (Negrillas nuestras).

Que en el inciso 3 del artículo 1 del citado Decreto No 461 de 2020 se estableció: **"Facúltese igualmente a los Gobernadores y Alcaldes para realizar las adiciones, modificaciones, traslados**

A

Gobierno de la  

Calle 27 No. 3 - 16 / 7919296 / Montería, Córdoba
www.monteria.gob.co



[Firma manuscrita]



Alcaldía de Montería

Secretaría de Hacienda

DECRETO N° 0311 DE 2020

"Por medio del cual se hacen unas modificaciones al Presupuesto de Gastos vigencia fiscal 2020 y se dictan otras disposiciones"

y demás operaciones presupuestales a que haya lugar, en desarrollo de lo dispuesto en el presente artículo".

Que de igual forma en el artículo 3 del Decreto Legislativo No 461 de 2020, se estableció que "las facultades otorgadas a los gobernadores y alcaldes en el presente Decreto **solo podrán ejercerse durante el término que demore la emergencia sanitaria**". (Negrillas fuera del texto original).

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020, emergencia sanitaria que ha sido prorrogada hasta el 31 de agosto del presente año, esto último mediante resolución N°844 de 26 de mayo de 2020.

Que en otra parte, en el plano local, durante la vigencia del primer estado de excepción decretado por el Gobierno Nacional, en razón a la configuración de una situación excepcional de hecho de calamidad o constitutivo de fuerza mayor, en razón de la pandemia provocada por el CORONAVIRUS COVID-19, el municipio de Montería expidió el Decreto No. 0158 de 2020 "Por medio del cual se declara la urgencia manifiesta por la situación de emergencia causada por la situación excepcional de calamidad o constitutivo de fuerza mayor o desastre provocada por la pandemia coronavirus COVID-2019", acto administrativo que dispuso, en su artículo segundo, para esta entidad territorial, la realización de las gestiones necesarias para prevenir la pandemia CORONAVIRUS COVID-19, atender la población afectada y realizar obras públicas y/o adquirir los bienes y servicios estrictamente necesarios para proteger el orden público, la salud y la vida de la población, las necesidades en materia de salubridad, dotación hospitalaria y demás actuaciones pertinentes para atender la emergencia.

Que el citado acto administrativo fue objeto de control inmediato de legalidad por el Tribunal Administrativo de Córdoba, autoridad que lo declaró "ajustado al derecho" en sentencia de 28 de mayo del año en curso, dentro del expediente con radicado N°23.001.23.33.000.2020-00095-00.

Que la Administración municipal necesita contar con recursos presupuestales suficientes con el fin de atender las necesidades en materia de atención y prevención que se originen dentro del municipio de Montería con atención a la pandemia que vive el mundo entero, por tal razón requiere realizar unos movimientos y ajustes presupuestales necesarios con el fin de hacerle frente a ésta situación.

Que la Tesorera General del Municipio mediante certificación de fecha junio 23 de 2020, informa que, hasta el mes de mayo 2020, el recaudo de los recursos Hídricos correspondiente al 1% de los ICLD en la presente vigencia fiscal asciende a la suma de **Quinientos sesenta y**

A

Gobierno de la **GE** **TE**

Calle 27 No. 3 - 16 / 7919296 / Montería, Córdoba
www.monteria.gob.co





Alcaldía de Montería

Secretaría de Hacienda

DECRETO N° 0311 DE 2020

"Por medio del cual se hacen unas modificaciones al Presupuesto de Gastos vigencia fiscal 2020 y se dictan otras disposiciones"

seis millones setecientos veintiocho mil doscientos cuarenta y seis pesos con cincuenta y seis centavos (\$566.728.246,56), recursos que se reorientarán en el Presupuesto de Gastos vigencia fiscal 2020, con el fin de atender la pandemia COVID-19.

Que, por lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese afectándose el Presupuesto de Gastos vigencia fiscal 2020, en el Capítulo III Inversión por Fuente de Financiación, en la suma de: **QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON 56/100 MCTE. (\$566.728.246,56)**, según el siguiente detalle:

CAPITULO III INVERSIÓN POR FUENTE DE FINANCIACIÓN

PROGRAMAS Y PROYECTOS	CODIGO	DETALLE	I.C.L.D.
OTROS SECTORES			
SECTOR	A.10	AMBIENTAL	
PROGRAMA	A.10.1	MONTERIA CIUDAD VERDE	
SUBPROGRAMA	A.10.1.2	PROTECCION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE	
Proyecto	A.10.1.2.3	Adquisición de Áreas de Recursos Hídricos (1% del ICLD)	566.728.246,56
TOTAL CONTRACREDITO INVERSION			566.728.246,56

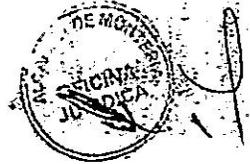
ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese los recursos afectados en el artículo anterior para atender gastos en la vigencia fiscal 2020 en el Capítulo III Inversión por Fuente de Financiación, en la suma de: **QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON 56/100 MCTE. (\$566.728.246,56)**, detallado de la siguiente manera:

CAPITULO III INVERSIÓN POR FUENTE DE FINANCIACIÓN

PROGRAMAS Y PROYECTOS	CODIGO	DETALLE	ICLD
OTROS SECTORES			
SECTOR	A.12	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	

Gobierno de la **GENTE**

Calle 27 No. 3 - 16 / 7919296 / Montería, Córdoba
www.monteria.gob.co





Alcaldía de Montería

Secretaría de Hacienda

DECRETO N° 0311 DE 2020

"Por medio del cual se hacen unas modificaciones al Presupuesto de Gastos vigencia fiscal 2020 y se dictan otras disposiciones"

PROGRAMAS Y PROYECTOS	CODIGO	DETALLE	ICLD
PROGRAMA	A.12.1	CONOCIMIENTO DEL RIESGO	
SUBPROGRAMA	A.12.1.1	GESTIÓN DEL RIESGO	
	A.12.1.1.1.4	Programa de Atención y Prevención (Recursos Hídricos 1% ICLD)	566.728.246,56
TOTAL CREDITO			566.728.246,56

ARTICULO TERCERO: Ordénese a la Secretaria de Hacienda para que efectúen los Registros y anotaciones presupuestales de la vigencia 2020, con el propósito de darle cumplimiento al contenido del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO: Ordénese al Área de Recaudo y pago del Municipio efectuar las modificaciones al programa anual mensualizado de Caja PAC, para darle cumplimiento al presente Decreto.

ARTICULO QUINTO: A efectos del control inmediato de legalidad que indica el artículo 20 de la Ley 137 de 1994 y artículo 136 del CPACA, envíese copia del presente acto administrativo al Tribunal Administrativo de Córdoba.

ARTICULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

16 JUL 2020

Dado en Montería a los días del mes de julio de 2020

CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN
Alcalde de Montería



Proyectó/Marcedia Padrón-Profesional Presupuesto
Revisó/Mónica Haddad - Secretaria de Hacienda
Revisó/Estefania Tejada-Asesora Financiera Secretaria de Hacienda
Revisó/Ana Carolina Mercado Gazabón/Asesora CAJ
Revisó/Lisbet Gil -Asesora Oficina Jurídica



Gobierno de la GENTE

Calle 27 No. 3 - 16 / 7919296 / Montería, Córdoba
www.monteria.gob.co



Alcaldía de Montería
Tesorería Municipal

LA SUSCRITA TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTERIA

CERTIFICA

Que según informe de la fiduciaria de Occidente del comportamiento detallado de los fondos del mes de mayo, cuadro 2.1, se evidencia un saldo recaudado por concepto de recursos hídricos del 01 enero al 31 de mayo de 2020 por valor de **QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$566.728.246.56).**

Dado en Montería, a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2020.


SORIANA LUCÍA RUIZ BANDA
Tesorera General

Proyectó: M.Ramos
Revisó: Soriana Ruiz Banda

Gobierno de La GENTE

Calle 27 No. 3 - 16 / 7910720 / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co